

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00085497

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.

Que el numeral 7 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los fondos de inversión, sus reglamentos internos, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el Art. 187 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los valores sujetos de calificación de riesgo, deberán previamente a su negociación publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Que el Libro II, Título II, del Capítulo XI, Secciones I y II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, define a las cuotas de participación de los fondos cotizados; y, determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará la oferta pública de las cuotas al momento que apruebe el reglamento interno y el prospecto de oferta pública.

Que el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

Que la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de marzo de 2024 ante la notaría pública Vigesimotercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de junio de 2024.

Que la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el Nro. 2024.G.10.004080.

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00003423, de fecha 10 de marzo de 2025, se autorizó el funcionamiento del "**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME**", así como la oferta pública de sus cuotas de participación, por un monto de hasta CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000.000,00), dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de participación, con un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,00) cada una; cuyas inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores constan registradas como Fondo de Inversión bajo el No. 2025.G.11.004207, y sus cuotas de participación bajo el No. 2025.G.02.004211.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2, del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 5, sección I, Capítulo II, Título XVI, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, mediante sesión de comité de fecha 08 de julio de 2025, otorgó la calificación de **AAA** a las cuotas de participación del **FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME**.

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00084476, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el cambio de denominación del "**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME**" a "**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO LEGACYPRIME**", y reforma parcial del reglamento interno del mismo, administrado por la compañía SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 2025 en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

Que mediante comunicado de fecha 09 de diciembre de 2025, identificado con guía No. 3796-0041-25, el Ing. Carlos Vladimir Egas Guerra, Gerente General de la compañía SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., solicita la prórroga del plazo de la oferta pública de las cuotas del Fondo de Inversión Cotizado Prime.

Que mediante informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025. 392 de fecha 29 de diciembre de 2025 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluye que resulta procedente conceder la prórroga de la Oferta Pública de las cuotas de participación del "**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO LEGACYPRIME**", por el monto por colocar, autorizada mediante Resolución Nro. SCVS-INMV-DNAR-2025-00003423, de 10 de marzo de 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0106 de fecha 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la prórroga de la Oferta Pública de las cuotas de participación del “**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO LEGACYPRIME¹**”, por el saldo de los valores no colocados, autorizada mediante Resolución Nro. SCVS-INMV-DNAR-2025-00003423, de 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del adendum del prospecto de oferta pública de las cuotas de participación del “**FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO LEGACYPRIME**”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **SMARTFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, publique la presente resolución, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota de la presente resolución, al margen de la inscripción de los valores inscritos bajo el número No. 2025.G.02.004211, cuya Oferta Pública fue autorizada mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00003423, de 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Oferta Pública cuya PRÓRROGA se concede a través de la presente resolución tiene una vigencia de hasta nueve meses calendario, la fecha de vencimiento de la autorización será hasta el día 30 de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 30 de diciembre de 2025.

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LCC/MLJC/ICAA
Trámite No.: 157093-0041-25
Fondo RUC. No. 0993395815001
Administradora Nro. Exp. 756138
Administradora RUC. No. 0993391673001

¹ Antes denominado FONDO DE INVERSIÓN COTIZADO PRIME